



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN LEONARDO DE YAGÜE

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Modificación ICIO.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación ICIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Artículo nuevo. Bonificaciones*

1. Carácter rogado: para gozar de las bonificaciones establecidas en esta ordenanza fiscal, será necesario que se soliciten por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse desde el inicio de la construcción, instalación u obra.

La concesión de cualquier beneficio fiscal no prejuzga la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras, y se entiende sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

2. Compatibilidad: No son compatibles, y no podrán disfrutarse simultáneamente, las bonificaciones reguladas en esta ordenanza.

3. Límite de las bonificaciones: la cuantía de las bonificaciones, tendrán como límite 6.000 euros..

4. Denegación de la bonificación. El Ayuntamiento podrá denegar las bonificaciones siempre motivadamente. Los motivos serán lo que entienda el propio Pleno.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Se aprobará un Reglamento por la Junta de Gobierno que ordenará esta bonificación y sus cuantías.

- Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. Se aprobará un Reglamento por la Junta de Gobierno que ordenará esta bonificación y sus cuantías.

-Una bonificación de hasta el 90% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Se aprobará un Reglamento por la Junta de Gobierno que ordenará esta bonificación y sus cuantías.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses

BOPSO-17-12022021



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 17

Viernes, 12 de febrero de 2021

contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Leonardo de Yagüe, 27 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 191

-----

BOPSO-17-12022021